



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.535/2016

Buenos Aires, 26 ABR. 2017

VISTO la Resolución N° 884 dictada el 14 de abril de 2016 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la creación de la Carrera de Médico Especialista en Evaluación de Tecnologías Sanitarias, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 807/02, 5918/12, 4029/15, 4030/15 y 6795/17.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de la Carrera de Médico Especialista en Evaluación de Tecnologías Sanitarias de la Facultad de Medicina.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Reglamentación General, el Plan de Estudios y los contenidos mínimos de las asignaturas de la Carrera de Médico Especialista a que se refiere el artículo 1º, y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Evaluación de Tecnologías Sanitarias deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4º de la Resolución (CS) N° 807/02 y su modificatoria N° 4029/15.

ARTÍCULO 4º.- Regístrate, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 6914

DIRECCIÓN GESTIÓN CONSEJO SUPERIOR	FA

ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.535/2016

- 1 -

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado:

Carrera de Médico Especialista en Evaluación de Tecnologías Sanitarias

Denominación del Título que otorga:

Médico Especialista en Evaluación de Tecnologías Sanitarias

Unidad Académica de la que depende el posgrado:

Facultad de Medicina

Sede de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:

(a determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede)

Resolución/es de CD de la Unidad Académica de aprobación del Proyecto de posgrado: Resolución (CD) Nº 884/16

II. FUNDAMENTACIÓN DEL POSGRADO

A) Antecedentes

a) Razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado:

Las tecnologías sanitarias ocupan un lugar cada vez mayor en los costos de la atención en salud pero ese impacto económico no está alineado con mejores resultados para la salud de la población. Hasta hace poco se asumía, de forma más o menos implícita, que los cambios científicos y tecnológicos representaban el progreso humano. Sin embargo, en los últimos años el papel de la tecnología está siendo considerado con reservas.

Una adecuada evaluación de las mismas permitirá una incorporación racional y basada en la evidencia científica, permitiendo incorporar tecnología que haya demostrado ser efectiva, segura y de calidad pero también que los costos que supone su uso estén justificados por las mejoras en los resultados de quienes las utilizan.

Según el Instituto de Medicina de Estados Unidos, se entiende por tecnología sanitaria al conjunto de medicamentos, dispositivos y procedimientos médicos y quirúrgicos usados en la atención médica, así como los sistemas de organización, administración y soporte dentro de los cuales se proporciona dicha atención.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.535/2016

- 2 -

Por su parte, según la Oficina de Evaluación Tecnológica de Estados Unidos (OTA) (por sus siglas en inglés) la Evaluación de Tecnología Sanitaria (ETS) es la "forma de investigación que examina las consecuencias clínicas, económicas y sociales derivadas del uso de la tecnología, incluyendo el corto y mediano plazo, así como los efectos directos e indirectos, deseados e indeseados".

Se puede afirmar que el objetivo principal de la Evaluación de Tecnologías Sanitarias (ETS), consiste en proporcionar elementos que orienten la toma de decisiones estratégicas relacionadas con la cobertura del aseguramiento sanitario o la asignación de recursos, para lo cual requiere de un proceso interdisciplinario sistemático donde múltiples disciplinas de las ciencias de la salud concurren a través de la evidencia en la búsqueda de los elementos necesarios para alcanzar tal propósito.

Son varias las razones que justifican realizar Evaluación de Tecnologías Sanitarias (ETS), entre ellas pueden mencionarse:

- Variabilidad en la práctica clínica.
- Recursos económicos finitos.
- La aceptación de nuevas tecnologías supone mayores costos.
- No hay adecuada correlación entre gasto sanitario e indicadores de salud.
- No se pueden aceptar tecnologías inefectivas.
- Dotar de información basada en la evidencia a los tomadores de decisiones.

Hasta el momento este tipo de actividades, cada vez más difundidas a nivel mundial son llevadas adelante por profesionales de diferentes áreas, entre las que se incluyen auditores, economistas, especialistas en salud pública, bioingenieros, entre otros. Resulta necesario comenzar a formar médicos que reúnan parte de la formación de las disciplinas mencionadas a fin de liderar el desarrollo de las evaluaciones de tecnologías sanitarias en nuestro país. Se trata entonces de una nueva especialidad médica.

b) Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares:

Si bien se trata de una nueva especialidad, existen opciones de características similares, entre las que se pueden citar:

EN ARGENTINA

- **Maestrías en gestión de sistemas y servicios de salud.**
Dónde: Universidad Nacional de Rosario
- **Maestría en gerencia y administración de sistemas y servicios de salud 2012**
(Resolución Ministerial N° 0146/96 - Carrera acreditada por SEIS (6) años por Resolución CONEAU N° 544/08 del 28-11-2008).
Dónde: Fundación Favaloro



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.535/2016

- 3 -

- **Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud**
Dónde: Universidad Nacional de Córdoba
- **Maestría en administración de Servicios de Salud**
Dónde: Universidad Católica de Córdoba
- **Maestría en Administración de Servicios de Salud**
Dónde: Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES)
- **Especialización en Administración de Servicios de Salud**
Dónde: Fundación Barceló
- **Carrera de Especialista en Gestión y Dirección de Instituciones de Salud**
Dónde: Universidad Austral (*Gestión de Instituciones de Salud)
- **Maestría en sistemas de salud y seguridad social**
Dónde: Fundación Instituto de la Salud, Medio Ambiente, Economía y Sociedad - Fundación ISALUD
- **Maestría en Gestión de Sistemas de Salud**
Dónde: Universidad de Morón
- **Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud**
Dónde: Universidad Nacional de Lanús (Gestión y Políticas de Salud)

EN EL EXTERIOR

i. Chile

- Denominación: Maestría en Salud Pública
Dónde: Facultad de Medicina de la Universidad de Chile
- Denominación: Maestría en Salud Pública (Gestión Hospitalaria y Gestión en Atención Primaria de Salud)
Donde: Universidad de Valparaíso
- Denominación: Magíster en Salud Pública Comunitaria y Desarrollo Local
Dónde: Universidad de La Frontera
- Denominación: Postítulo en Administración y Gestión en Salud
Dónde: Universidad de Los Andes
- Denominación: Magíster en Educación Médica para las Ciencias de Salud
Dónde: Universidad de Concepción
- Denominación: Magíster en Gerenciamiento de Sistemas de Salud
Dónde: Universidad del Desarrollo

ii. México

- Denominación: Maestría en Gerenciamiento de Sistemas de Salud
Dónde: Universidad de Toluca
- Denominación: Maestría en Gerencia de Servicios de Salud
Dónde: Universidad de Guadalajara



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.535/2016

- 4 -

- Denominación: Maestría en Gestión de la Salud
Dónde: Universidad del Valle de México
- Denominación: Maestría en Gerencia de Servicios de la Salud
Dónde: Universidad de Guadalajara Sede Jalisco
- Denominación: Maestría en Salud Pública y Gerencia de los Servicios de Salud
Dónde: Universidad de San Sebastián – Oaxaca

iii. Colombia

- Denominación: Maestría en Gerencia de Servicios de Salud
Dónde: Universidad Simón Bolívar
- Denominación: Maestría en Gerencia de Servicios de Salud
Dónde: Universidad Libre

iv. Perú

- Denominación: Maestría en Gerencia de Servicios de Salud
Dónde: Escuela de Administración de Negocios para Graduados (ESAN)
- Denominación: Maestría en Gerencia de Salud
Dónde: Universidad Peruana Cayetano Heredia

v. Brasil

- Denominación: Gestão em Saúde
Dónde: Universidade de Brasília
- Denominación: Mestrado em Gestão de Programas e Serviços em Saúde
Dónde: Universidade de Ceará
- Denominación: Gestão em Saúde
Dónde: Universidade Estadual da Paraíba
- Denominación: Gestão em Saúde
Dónde: Universidade Aberta do Brasil

b) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:

Si bien existen ofertas que incluyen parte de los contenidos curriculares de esta propuesta, ninguna de ellas los engloba en su totalidad y sus objetivos así como el perfil de los egresados no es el mismo que el propuesto en esta Carrera.

La Universidad de Buenos Aires ofrece algunos posgrados que se relacionan temáticamente con el que aquí se propone, que se listan a continuación:

- Carrera de Médico Especialista en Auditoría Médica: El objetivo principal de esta carrera es capacitar y desarrollar destrezas y habilidades para evaluar la calidad de la atención de la salud y de los servicios asistenciales con sentido ético.



- Carrera de Médico Especialista en Medicina de la Industria Farmacéutica: En esta carrera el objetivo es lograr un mejor nivel de conocimientos y habilidades que les permita a los médicos desarrollarse en distintas funciones de la Industria Farmacéutica.
- Carrera de Médico Especialista en Medicina Sanitaria: El objetivo principal es lograr la formación de un profesional médico que pueda actuar dentro del campo de la Salud Pública, colaborando en forma inter y trans disciplinaria con las otras profesiones que tengan injerencia en la misma.
- Carrera de Médico Especialista en Salud Pública: En este Posgrado el acento está puesto en los aspectos Epidemiológicos y su orientación es la formación de profesionales sanitarios.
- Maestría en Gerenciamiento de Sistemas de Salud: El foco está puesto en impulsar la formación de recursos calificados para desarrollarse en el campo del gerenciamiento en salud.
- Maestría en Gestión y Economía de la Salud: Los objetivos de ese posgrado y el perfil del graduado están orientados a la Administración de Instituciones de Salud. Existe una escasa superposición temática entre ambas maestrías.
- Maestría en Salud Pública: La formación propuesta por esta Maestría tiene una fuerte vinculación con el análisis de los Sistemas Públicos y la elaboración de políticas públicas.
- Maestría en Efectividad Clínica: Esta maestría tiene una orientación en Evaluación de tecnologías sanitarias y evaluaciones económicas.

c) Consultas a las que fue sometido el proyecto de posgrado, indicando personas e instituciones.

Doctor Mario Lugones, Presidente de la Fundación Sanatorio Güemes y Director de la Maestría en Gerenciamiento de Sistemas de Salud.

Doctora Laura Cordero, Directora de la Carrera de Médico Especialista en Auditoría Médica.

B) Justificación:

El proyecto se adecua a la Resolución (CS) Nº 4030/2015 y su modificatoria Nº 6795/17.

III. OBJETIVOS DEL POSGRADO

- Formar médicos con capacidad para desarrollar evaluaciones de tecnología sanitaria.
- Formar médicos que comprendan el contexto en el que se desarrollan las innovaciones tecnológicas y posean la capacidad para analizar la conveniencia o no de adoptarlas.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.535/2016

- 6 -

- Capacitar sobre las características de los sistemas de salud y cómo impactan en el acceso equitativo a los servicios sanitarios.
- Analizar las características del sistema de salud argentino y su impacto en indicadores sanitarios.
- Comprender la utilidad de la Medicina Basada en Pruebas como elemento para la toma de decisiones.

IV. PERFIL DEL EGRESADO

Se trata de lograr un egresado capaz de desarrollar con idoneidad los distintos objetivos que fueron enumerados en el ítem anterior. Aún a riesgo de ser reiterativo en algunos conceptos se detallan a continuación algunas competencias que deberán adquirir los profesionales durante el desarrollo de la carrera de especialista.

Competencias a adquirir

- Realizar evaluaciones económicas.
- Realizar evaluaciones de costo-efectividad.
- Realizar el análisis crítico de la calidad de la evidencia.
- Tomar decisiones para la incorporación o no de determinada tecnología.
- Tomar decisiones para la definición de cobertura de determinada tecnología.

V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a) Institucional:

El proyecto institucional se ajusta a los artículos 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 de la Resolución (CS) N° 4030/15.

La Carrera de médico especialista en evaluación de tecnologías sanitarias es una carrera de especialización médica no asistencial. Sus autoridades serán el Comité Académico, el Director de la carrera, un Sub-Director y un Director asociado.

COMITÉ ACADÉMICO

El Comité Académico de la Carrera será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral y elevará un acta de dichas reuniones a la Secretaría de Educación Médica. El mismo estará integrado por:

- DOS (2) profesores
- DOS (2) docentes de la Especialidad o dos Especialistas Universitarios reconocidos en la materia
- Los Directores de las Sedes del dictado del posgrado.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.535/2016

- 7 -

Los Profesores y Docentes o Especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculante por mayoría simple de los Directores de Carrera.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que ésta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad sus miembros.
- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera y sus distintas Sedes y Subsedes.

DIRECTOR DE LA CARRERA

Será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina.

Serán funciones del Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la Carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos del dictado de la Carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector.
- Proponer al Director asociado y a las eventuales Subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica (Facultad de Medicina).
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la Sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el director en aquellos ámbitos.
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y subsedes.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.535/2016

- 8 -

SUBDIRECTOR DE LA CARRERA

Toda sede de la carrera deberá contar con un Subdirector, quien será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director.

El subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoria de la carrera, conjuntamente con el Director.

Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina deberán solicitar su designación como docente libre al Consejo Directivo de la Facultad. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el periodo.

DIRECTOR ASOCIADO

En el caso de realizar la apertura de subsedes de la carrera, éstas estarán a cargo de los directores asociados propuestos por el Director de la Sede a las que pertenecen.

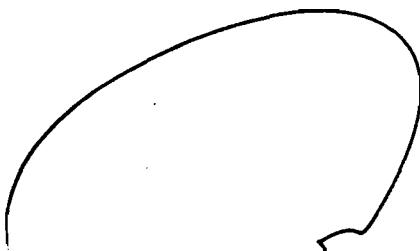
Los Directores Asociados deberán reunir idénticas características que el Director de Sede y podrán renovar sus designaciones en las mismas condiciones que se enumeran en el artículo 9º de la Resolución (CS) Nº 4030/15.

El Director asociado será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación. Tendrá bajo su directa responsabilidad la formación académica y práctica de los alumnos en dicha Subsede.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar el cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

Convenios: No existen convenios para el dictado de este posgrado.



JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.535/2016

- 9 -

b) Académica:

Cuadro correspondiente al Plan de estudios

Módulos/asignaturas	Carga horaria		Correlatividades
	Teórica	Práctica	
1º AÑO			
Sistemas de salud	80	12	
Medicina basada en pruebas	80	16	
Epidemiología y estadística	80	16	
Mercado de medicamentos	80		
2º AÑO			
Políticas de regulación de medicamentos	80	16	Todas las asignaturas del primer año aprobadas
Enfermedades catastróficas	80	22	
Evaluación de tecnologías sanitarias	160	30	
Subtotal	640	112	
Carga horaria TOTAL	752		

Queda establecido que las correlatividades previstas son que para cursar el segundo año de la carrera, los alumnos deberán tener aprobadas todas las asignaturas de primer año, y que antes de poder presentar el plan trabajo final integrador deberán tener aprobadas las asignaturas de primer y segundo año.

Contenidos mínimos

Sistemas de salud

Sistemas de salud: Generalidades. Componentes de los sistemas de salud. Modelo de financiación. Modelo de gestión. Modelo de atención. Valores y principios rectores. Tipos ideales. Sistemas de salud comparados.

Sistema de salud argentino: Organización y cobertura. Sector Público. Sector de Obras Sociales. Sector Privado. PAMI. Características particulares. Financiación y flujos financieros. Utilización y resultados. Condicionantes del desempeño.

Medicina basada en pruebas

La medicina basada en pruebas como herramienta clínica. La pregunta clínica. La pregunta clínica relevante y sensata. Tipos de estudios que responden a las preguntas más frecuentes surgidas de la práctica diaria. Búsqueda bibliográfica: cuáles son las principales herramientas de búsqueda. Eficacia de las intervenciones terapéuticas y de diagnóstico: estudios aleatorizados (de intervención). Sesgos en estudios de intervenciones terapéuticas. Sesgos en estudios de intervenciones diagnósticas.



Resultados de estudios aleatorizados. Estudios observacionales: análisis de resultados de estudios observacionales. Estudios de intervenciones diagnósticas (estudios de precisión diagnóstica). Revisiones sistemáticas. Grading of Recommendations Assessment, Development and Evaluation (GRADE). Recomendaciones. Niveles de calidad de evidencia. Sesgo en los estudios primarios de revisiones sistemáticas. Inconsistencia en los resultados de los estudios. Imprecisión en los resultados de los estudios. Evidencia no publicada: sesgo de publicación. GRADE para recomendaciones de diagnóstico. Guías de Práctica Clínica. Análisis de decisión. Costo efectividad.

Variabilidad en la práctica médica: Concepto. Demanda inducida. Causas. Concepto "más no siempre es mejor". Sub-utilización y sobre-utilización inadecuada. Herramientas para reducir la variabilidad en la práctica médica.

Epidemiología y estadística

Epidemiología: Definición de epidemiología. Epidemiología descriptiva. Epidemiología analítica: determinación de factores de riesgo. Epidemiología experimental: usos y aplicaciones de la epidemiología. Conocimientos sobre Metodología de la Investigación.

Estadística: Conocimiento de los principios básicos de la Bioestadística. Conocimiento de las herramientas básicas de la Bioestadística. Conocimiento de la Estadística Aplicada e interpretación de resultados. Estadística descriptiva: principales medidas de estadística. Presentación gráfica de las mismas. Su utilidad en Salud Pública. Estadística inferencial: usos y aplicaciones sanitarias de la Estadística Inferencial. Estadística inferencial y decisiones en Salud Pública. Aplicación de las diferentes pruebas estadísticas para evaluaciones económicas y de costo-efectividad.

Informática médica: Nociones generales de cibernetica e informática. Principales programas con aplicación médica. Uso de la informática médica en la obtención de datos y la programación de acciones.

Mercado de medicamentos

Mercado de medicamentos. Legislación en Argentina. Barreras actuales. ANMAT: creación y funciones. Políticas de regulación. Ley de patentes. Ley de prescripción por nombre genérico. Experiencias internacionales. Ciclo de desarrollo de un fármaco. Costo del desarrollo de un nuevo fármaco. Evolución del marco normativo en medicamentos de alto costo. Resolución 500-2004, 1200-2012, 1561-2012.

Políticas de regulación de medicamentos

Políticas de regulación de medicamentos: Estrategias de aprobación de nuevas tecnologías. Estrategias de cobertura. Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. Estrategias de financiamiento. Seguros de Enfermedades Catastróficas. Contratos de riesgo compartido. Políticas de regulación de precios. Prescripción por nombre genérico. Precios de referencia internacional. Lecciones aprendidas en países seleccionados.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.535/2016

- 11 -

Medicamentos de alto costo: Concepto. Diferencias según fuentes de consulta. Importancia de la efectividad previo a la evaluación económica. Impacto en los costos en salud. Evolución del gasto en medicamentos.

Enfermedades catastróficas

Enfermedades catastróficas: Concepto. Ejemplos de enfermedades catastróficas. Medicamentos de alto costo. Herramientas financieras. Seguro de enfermedades catastróficas

Auditoría médica, racionalización de recursos y calidad de atención: Auditoria médica: definición, alcances y funciones. El método de auditoria: estructura, funciones y resultados. Auditoria de calidad: satisfacción del usuario. El uso racional de los recursos como consecuencia de a auditoría.

Evaluación de tecnologías sanitarias

Tecnologías sanitarias: Definición. Qué incluye. Impacto en los costos en salud. Impacto de la tecnología en la reducción de la mortalidad.

Evaluación de Tecnologías Sanitarias: Concepto de tecnología. Concepto de Evaluación de tecnologías sanitarias. ¿Por qué realizar Evaluación de Tecnologías Sanitarias? Proceso para realizarla. Eficacia y seguridad. Efectividad y eficiencia.

Evaluaciones económicas y farmacoeconómicas: Evaluación de costo-efectividad, costo-utilidad. Costo de oportunidad. Toma de decisiones. Umbrales para la toma de decisiones. Experiencias internacionales. Perspectiva económica de un fármaco en relación a los beneficios en término de resultados en salud y/o calidad de vida de la población, el impacto en los financiadores de servicios de salud y en la economía de la sociedad en general.

Evaluaciones de costo-efectividad

Concepto. Ejemplos de cuarta barrera. Umbrales de decisión basados en el PBI. Lecciones aprendidas en países seleccionados.

VI. ESTUDIANTES

a) Requisitos de admisión:

Los requisitos de admisión se ajustarán a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Resolución (CS) Nº 5918/12 y el Artículo 18 de la Resolución (CS) Nº 4030/2015. Podrán ingresar a la Carrera los profesionales que hayan obtenido:

- Titulo de Médico expedido por Universidad Nacional, o privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones extranjeras del país de origen. Los Títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
- Todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad de Medicina.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.535/2016

- 12 -

- Se deberá acompañar al trámite de inscripción fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Contar con al menos CUATRO (4) años de graduado y de ejercicio de la profesión. Los alumnos que no cumplieren con este requisito podrán ser admitidos a título extraordinario si contasen con otros méritos que a título del Comité Académico resultaren suficientes para garantizar el adecuado rendimiento del alumno en los cursos de la carrera.
- Presentar un Curriculum Vitae completo y actualizado que dé cuenta de la experiencia del candidato.

b) Criterios de selección:

Los criterios para la selección de aspirantes y para la elaboración del orden de méritos se basará en:

- i) Evaluación de los antecedentes académicos previos por parte del Comité Académico.
- ii) Entrevista personal en la que se procurará evaluar los proyectos futuros de ejercicio profesional y las motivaciones del candidato para solicitar su inclusión en la carrera.
- iii) En caso de paridad entre varios educandos, se dará preferencia al que, a criterio de Comité Académico presente un proyecto de trabajo y un perfil profesional que sugiera que ese profesional pueda con el tiempo ser más útil para nuestro país y para la sociedad.
- iv) En el caso de aspirantes extranjeros, se preferirá en igualdad de condiciones a los provenientes de los países del Mercosur.

c) Vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado:

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina establecerá, al momento de aprobar la apertura de sede, el número mínimo y máximo de vacantes previstas.

d) Criterios de regularidad:

Se aplicarán lo siguientes criterios de regularidad:

- Presentismo en al menos OCIENTA POR CIENTO (80%) de todas las actividades teóricas y prácticas.
- Aprobación de las evaluaciones de cada asignatura. Se calificará según la escala numérica de UNO (1) a DIEZ (10). Se considera aprobado con CUATRO (4) puntos o más.
- Aprobación de todas las asignaturas de primer año para poder cursar el segundo. Asimismo, para conservar su condición de alumno regular, los educandos deberán cursar y aprobar todas las asignaturas, incluidas las actividades prácticas, en un máximo de SEIS (6) cuatrimestres, contando desde la fecha efectiva de comienzo de la primera asignatura de la carrera. Una vez cursadas todas las asignaturas de la carrera los alumnos tendrán un período máximo de DOS (2) años académicos para presentarse a defender su Trabajo Final Integrador.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.535/2016

- 13 -

- En ningún caso se considerará como alumno regular a aquel alumno que no se encuentre al día con los pagos debidos a su condición de alumno del posgrado.
- Otros aspectos referentes a la pérdida de la regularidad y la reincorporación de los alumnos se resolverán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución (CS) N° 4030/15.

e) Requisitos para la graduación:

Serán requisitos para la graduación:

- Encontrarse al día con los pagos de aranceles.
- Haber aprobado todas las asignaturas que integran el Plan de estudios, incluidas las actividades prácticas.
- Aprobar un Trabajo Final Integrador individual y escrito. Los alumnos tendrán un plazo de DOS (2) años luego de terminada la cursada para aprobar los módulos y la entrega del Trabajo Final Integrador. Vencido ese plazo, los alumnos perderán la regularidad en el posgrado. Ante situaciones excepcionales el Comité Académico podrá otorgar por una única vez una extensión por un plazo adicional de SEIS (6) meses para la presentación del Trabajo Final Integrador.

A quien haya cumplido con todos los requisitos mencionados, la Universidad de Buenos Aires le extenderá un diploma que lo acredite como Médico Especialista en Evaluación de Tecnologías Sanitarias. La confección de los diplomas se ajustará a lo establecido por Resolución (CS) N° 6234/13. A los alumnos extranjeros sin título de grado revalidado, se les emitirá el título de acuerdo con las especificaciones de dicha resolución.

VII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

A determinar por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina al momento de aprobar la apertura de una sede.

VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN

El proceso de autoevaluación comprende un conjunto determinado de acciones específicas cuyo objetivo final será el mejoramiento global y constante de la calidad del posgrado y su adecuación a las necesidades imperantes en el sistema de salud de nuestra sociedad. Estas acciones son:

- a) Reuniones periódicas del Comité Académico para la evaluación del desarrollo y cumplimiento de objetivos del posgrado.
- b) Evaluaciones periódicas y conjuntas por parte del Director del posgrado y de la Secretaría de Posgrado.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 22.535/2016

- 14 -

- c) Encuesta de evaluación del desempeño de cada docente (características positivas y negativas de la enseñanza mediante preguntas cerradas y abiertas) por parte de los alumnos y posterior análisis y conclusiones a cargo del Director y Subdirector del posgrado.
- d) Evaluación permanente de los programas de cada asignatura en relación con contenidos, bibliografía, estrategia pedagógica y evaluación de aprendizaje.
- e) Al finalizar cada asignatura del posgrado, evaluación conjunta entre docentes y cursantes, enfatizando la adecuada correspondencia entre contenidos y tiempo asignado al desarrollo del mismo y el grado de satisfacción de los alumnos respecto de los conocimientos adquiridos y sus expectativas de aplicación futura.
- f) Reuniones periódicas con el cuerpo docente de la carrera para evaluación del desarrollo del posgrado, centrando las actividades en los puntos c y d señalados.
- g) Seguimiento y evaluación de los cursantes con énfasis en el grado de dificultad que pudieran presentar durante el desarrollo de la carrera y actividad tutorial permanente en el diseño, desarrollo, elaboración y presentación de los trabajos de investigación básica requeridos.
- h) Seguimiento de los especialistas egresados con la finalidad de evaluar el grado de aceptabilidad de los mismos por parte de los distintos elementos que componen el sistema de salud argentino. Se desarrollará un foro de alumnos y exalumnos para tal fin.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL